

DECRETO: N. 1 4 8 4

2 2 DIC. 2014

## VISTOS :

**1.-** El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

**2.-** El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1256 del Programa

Ayudas Sociales Paliativas.

**6.-** Las disposiciones contenidas en la Ley  $N^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**7.-** El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

**1.-** El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

## **DECRETO:**

**1.-** Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

A

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
1	Hugo Alexis Lavin Cárdenas			2 kgs. clavos de 4", 1 kg. clavos de techo, 1 kg. clavos de volcánita, 4 planchas de ecoplac, 6 planchas de zinc acanaladas, 12 pzas. pino de 2x3", 10 pzas. pino de 2x4", 1 rollo papel fieltro.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

228428.CE

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

AN ARANEDA NAVARRO

/MCC /mpn

**DISTRIBUCION:** 

EMUC

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

ADMIPOR Orden del Sr. Alcalde"
ADMINSTRADOR MUNICIPAL